CONVOCATORIA DE LOS IX PREMIOS ÓPERA XXI
BASES REGULADORAS

La Asociación Ópera XXI (Asociación de Teatros, Festivales y Temporadas Estables de Ópera en España) convoca la IX Edición de los Premios Ópera XXI de conformidad con las siguientes bases reguladoras.

1. Ámbito de actuación y objeto.

El objeto de estos premios es reconocer la creciente y sólida actividad lírica que actualmente se desarrolla en nuestro país, mediante el establecimiento, concesión y entrega anual por parte de la Asociación Ópera XXI de los premios españoles de la lírica, denominados Premios Ópera XXI.

2. Categorías.

Se establecen las siguientes categorías:

I. Premio a la **Dirección Musical**.
II. Premio a la **Dirección de Escena**.
III. Premio al Mejor **Cantante** (categoría **masculina**).
IV. Premio a la Mejor **Cantante** (categoría **femenina**).
V. Premio al Mejor **Joven Cantante** (edad máxima 30 años), dotado de 4.000€ brutos.
VI. Premio al Mejor **Artista extranjero**, por su especial contribución a la lírica en España durante la temporada 2025/2026.
VII. Premio a la Mejor **Escenografía**.
VIII. Premio a la Mejor **Iluminación**.
IX. Premio al Mejor **Vestuario**.
X. Premio a la Mejor **Videocreación**.
XI. Premio al impulso de la Mejor **Creación lírica contemporánea.** Tendrá consideración de nueva creación lírica contemporánea el estreno de una producción operística de nueva composición en la que haya participado como productor o coproductor un teatro miembro de la asociación. Asimismo, se premiará también la calidad de la música y libreto de la obra seleccionada.
XII. Premio a la Mejor Iniciativa o Proyecto que contribuya a la **Difusión de la actividad operística**, dotado de 4.000€ brutos. El objeto de este premio incluirá los programas educativos, sociales, de difusión, de investigación tecnológica o de innovación, entre otros, tanto de socios de Ópera XXI como de otras instituciones que avale un miembro de Ópera XXI.
XIII. Premio a la **Nueva Producción Lírica**. Tendrá consideración de nueva producción el estreno en ámbito nacional de una producción operística en la que haya participado como productor o coproductor un teatro miembro de la asociación.
XIV. Premio **Patrimonio lírico español** a mejor iniciativa, intérprete, dirección o producción de repertorio lírico español.

XV. Premio **OLA** a la mejor nueva producción operística latinoamericana realizada por los miembros de la red.

XVI. **Premio Honorífico a la Persona** que, por su trayectoria artística y/o profesional, haya contribuido significativamente a promocionar, impulsar y/o difundir las artes líricas.

XVII. **Premio Honorífico a la Institución Cultural**, pública o privada, que haya contribuido significativamente a promocionar, impulsar y/o difundir las artes líricas.

XVIII. **Premio Honorífico a la Mejor Iniciativa de mecenazgo** y patrocinio de apoyo, promoción, impulso y/o difusión de las artes líricas.

3. Destinatarios.

Serán destinatarios de los premios los cantantes, directores, directores de escena, escenógrafos, iluminadores y figurinistas de nacionalidad española (a excepción de las categorías VI y XV) y portuguesa (a excepción de las categorías VI, XV, XIV y de los tres premios honoríficos) así como los teatros, festivales y temporadas estables de ópera miembros de la Asociación Ópera XXI, por su contribución a la actividad operística en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 (Temporada 2025-2026). Serán los teatros miembros de Ópera XXI, los que exclusivamente presenten candidaturas a todas estas categorías, a excepción de la categoría XV (candidaturas propuestas por OLA).

4. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas corresponde a los teatros, festivales y temporadas de ópera y zarzuela miembros de la Asociación Ópera XXI: cada institución podrá proponer una candidatura para cada una de las distintas categorías, debidamente motivada.
La presentación de las candidaturas debe estar acompañada, en el caso que lo requiera, de un soporte documental de las actuaciones de las candidaturas que se propongan. El plazo de presentación de candidaturas será **del 3 de noviembre al 9 de diciembre de 2026**.
Las propuestas deberán ser enviadas telemáticamente a la Asociación Ópera XXI, a través del correo electrónico coordinacion@operaxxi.com.

5. Jurado.

El jurado de los VI Premios Ópera XXI será nombrado por la asamblea de Ópera XXI y estará formado por personas de reconocido prestigio nacional e internacional y con un profundo conocimiento de la actividad lírica nacional actual. La composición del Jurado se publicará en la página web de la asociación. Formarán parte del jurado el presidente de la Asociación, que podrá resolver los empates en las votaciones mediante voto de calidad, y el secretario de la Asociación, que participará con voz y sin voto, en las deliberaciones.

El Jurado podrá resolver cualquier cuestión que se plantee con motivo de la convocatoria y que no se especifique en estas bases. Excepcionalmente, de forma justificada, el conjunto del jurado podrá incorporar una candidatura en una de las categorías, si así lo considera necesario, que se incluirá junto a las demás candidaturas, una vez que la Presidencia del Jurado lo considere oportuno. El Jurado podrá tomar la decisión de conceder premios ex-aequo.
Las decisiones del Jurado serán inapelables.

6. Resolución.

El Jurado evaluará las diferentes candidaturas propuestas durante una reunión que tendrá lugar durante el mes de febrero de 2027, a excepción de los premios correspondientes a las categorías XVI, XVII y XVIII, que serán adoptadas por la Asamblea de Ópera XXI.

7. Dotación de los premios.

Los Premios Ópera XXI correspondientes a las categorías V y XII estarán provistos de una dotación económica de 4.000 € brutos, a los que se aplicará la retención correspondiente a la legislación vigente. Todos los premiados recibirán un galardón conmemorativo.

8. Retransmisión de la ceremonia de entrega

Los premiados se comprometen a ceder los derechos de imagen y audiovisuales para la posible retransmisión de la ceremonia de entrega de los premios por televisión y radio, portal de Ópera XXI, diversos canales digitales en streaming, redes sociales y los canales asociados de Ópera XXI.

9. Entrega de los premios.

La ceremonia de entrega de los premios se celebrará en el transcurso de un acto que tendrá lugar el 26 de junio de 2027 en A Coruña. La organización de los premios facilitará el viaje, desplazamiento, alojamiento y dietas de los galardonados para asistencia a la entrega de premios.

10. Modificación y desarrollo de las bases.

La Asociación Ópera XXI se reserva el derecho a modificar las bases y la organización de estos premios, así como dictar aquellas disposiciones de desarrollo que resulten oportunas.

11. Protección de Datos.

Las solicitudes remitidas a las que se refiere la base 4ª serán tratadas siguiendo la normativa vigente de Protección de datos. Los datos personales que se soliciten durante el proceso de presentación de candidaturas serán registrados en una base de datos

propiedad de la Asociación Ópera XXI a la que también tendrán acceso los miembros del Jurado.
Los participantes cuyos datos sean objeto de tratamiento personal podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sin efectos retroactivos en los términos establecidos en la legislación vigente mediante correo electrónico dirigido a coordinacion@operaxxi.com. La Asociación Ópera XXI se compromete a mantener la confidencialidad de la información enviada.

12. Aceptación de las bases y de la cláusula de protección de datos.

La participación en los Premios Ópera XXI supone la aceptación de todas las bases, así como la cesión de los derechos en materia de protección de datos.

Miembros del Jurado:

1. Gonzalo Alonso
2. Justo Romero
3. Pablo Rodríguez Lorenzo
4. Pablo Meléndez
5. Maricel Chavarría
6. Fernando Sans Riviere
7. Victoria Stapells
8. Alejandro Martínez
9. Ana Vega Toscano
10. Javier Pérez Senz